BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 40 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Abril 11 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO Nº 231-G.-
EXPTE. Nº 0202-011-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Articulo 7º de la Ley Nº 2864/1972 al Señor ex Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, a los efectos de la contratación de la Señorita NADIA BELÉN JUSTA BACA – CUIL Nº 27-31.845.814-1, para cumplir tareas de servicios y apoyo al área Abastecimiento en la Dirección de Administración de la Gobernación.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 492-G.-
EXPTE. Nº 0300-102-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO PROFESIONAL DE BROMATÓLOGOS DE JUJUY", Asociación Civil, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, que corre agregado de Fs. 32 a 44 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 533 -G.-
EXPTE. Nº 0300-423-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION SIN FRONTERAS DE RADIODIFUSORES ARGENTINOS- JUJUY", Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Palpalá y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que corre agregado de Fs. 35 a 43 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 535 -G.-
EXPTE. Nº 0300-571-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO CULTURAL YACHAY" Asociación Civil, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 10 a 17 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 536 -G.-
EXPTE. Nº 0300-418-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor del CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS EN JUJUY "LOS LIBERTADORES" Asociación Civil, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cinco (85) Artículos, que corre agregado de Fs. 08 a 18vta. de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 539 -G.-
EXPTE. Nº 0300-395-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION BONANZA con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, y corre agregado de Fs. 24 a 32 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6744 -G.-
EXPTE. Nº 0412-422-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, conforme se indica seguidamente:
U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA
SUPRIMIR:
PERSONAL SUB-ALTERNO DE SEGURIDAD

Categoría	Nº de Cargos
AGENTE	7
SARGENTO	1
TOTAL	8

CREAR:
PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD

Categoría	Nº de Cargos
OFICIAL PRINCIPAL	7
TOTAL	7

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7573-E.-
EXPTE. Nº 1050-133-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de JEFA DE ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA, dependiente de la Secretaria de Educación, Ministerio de Educación, a la Profesora SAIDE DEL VALLE NASIF, D.N.I. Nº 10.616.957.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9163-G.-
EXPTE. Nº 0202-002-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Articulo 7º de la Ley Nº 2864/1972 al Señor Secretario General de la Gobernación, Esc. JULIO FRÍAS, a los efectos de la contratación de la DRA. ELISA ERNESTINA MARCET – CUIL Nº 27-24.948.279-5, para prestar servicios en la Secretaria General de la Gobernación, debiendo realizar tarea de asesoramiento legal en dicha área

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 014-E.-
EXPTE. Nº 1050-1757/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Aprobar plenamente por cuatro (4) años la Carrera "BACHILLERATO A DISTANCIA" con Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 4692-G-88 del Poder Ejecutivo de la Provincia y de conformidad al Acta de Dictamen Nº 1061/2007 emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, el 8 de noviembre de 2007 en la ciudad de Buenos Aires.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 101-E.-
EXPTE. Nº 1050-180/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer la continuidad del traslado transitorio de la Sra. SUSANA PATRICIA BARBA, D.N.I. Nº 20.488.076, Maestra de Grado Jornada Simple Titular de la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fe" de Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, para cumplir funciones en la Escuela Nº 231 "Provincia de Corrientes" de Calilegua, a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 118-E.-
EXPTE. Nº 1050-216/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARIA MARGARITA RESINA, D.N.I. Nº 21.312.884, Maestra de Grado Jornada Simple Titular de la Escuela Nº 1 "General Manuel Belgrano", para cumplir funciones en la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 132 -E.-
EXPTE. Nº 1050-134/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. GRACIELA CRISTINA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 25.078.523, Profesora Nivel Secundario Interina de veinte (20) horas cátedra en la Escuela de Alternancia Nº 1 de Valle Grande, para cumplir funciones en la Delegación de Región V de Libertador General San Martín, a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 133 -E.-
EXPTE. Nº 1050-48-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de licencia sin goce de haberes a la docente Marcela Isabel Alias, D.N.I. Nº 16.210.138, en nueve (9) horas cátedra de Filosofía de nivel medio del Bachillerato a Distancia, otorgada mediante Resolución Nº 524-E-07, conforma lo establece el Articulo 28 del Decreto Nº 561-G-71, desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Disponer la continuidad de licencia sin goce de haberes a la docente Marcela Isabel Alias, D.N.I. Nº 16.210.138, en el cargo administrativo categoría 11, titular, otorgada mediante Resolución Nº 524-E-07, conforme lo establece el Articulo 84 de la Ley Nº 3161/74, desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 134-E.-
EXPTE. Nº 1050-249/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de traslado transitorio de personal del Ministerio de Educación que seguidamente se nomina, a partir del 18 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, a tenor de lo expresado en el exordio:
NÉSTOR FABIÁN ARAMAYO, D.N.I. Nº 17.080.440, Maestro Especial Jornada Simple titular de la Escuela Primaria Nº 205 "Bernardina Mejia Mirabal" y Profesor titular de nueve (9) horas de Educación Física en el Colegio Nº 2 "Armada Argentina".
EDUARDO HORACIO ALVARADO, D.N.I. Nº 13.016.193, Profesor titular Cat. A-2 de la Escuela Especial Nº 2 "Juan Pablo II", Fisioterapeuta.
MARIO CRISTÓBAL NAJAR, D.N.I. Nº 14.787.435, Profesor titular de quince (15) horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Jesús Raúl Salazar".
LEONEL EDUARDO CASSINI, D.N.I. Nº 10.473.409, Maestro Especial Jornada Simple titular de la Escuela Nº 396 "Dr. Antonio Rocha Solórzano"
MARIA ELENA SOTOMAYOR, D.N.I. Nº 12.665.397, Profesora titular de veinticuatro (24) horas cátedra de Educación Física y Taller Integrado en el Colegio Secundario Nº 2

"Francisca T. de Rocha Solórzano" y Profesora titular de doce (12) horas de Educación Física en el Bachillerato Provincial Nº 2 .
ROSA DEL CARMEN DÍAZ, D.N.I. Nº 16.210.239, Maestra Especial Jornada Simple titular de la Escuela Nº 388 "Juan Galo Lavalle", quince (15) horas Titulares en el Bachillerato Provincial Nº 16 y tres (3) horas Titulares en el Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Jesús Raúl Salazar"
RUBEN OSVALDO NAJAR, D.N.I. Nº 13.550.491, titular de la Escuela Nº 8 "Escolástico Zegada" y titular de seis (6) horas en la Escuela de Comercio Nº 1 "Prof. José Antonio Casas".

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 137-E.-
EXPTE. Nº 1050-251/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Conceder traslado con carácter transitorio, al personal docente que figura en el Anexo Único que corre agregado al presente acto resolutivo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del presente periodo lectivo, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 138-E.-
EXPTE. Nº 1050-250/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARIA LUISA PORTILLO, D.N.I. Nº 14.373.897, docente titular de Nivel Inicial de la Escuela Nº 452 Legado Belgraniano, para cumplir funciones en la Escuela Nº 360 de Barrio Almirante Brown, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 139-G.-
EXPTE. Nº 1056-542/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizase a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación, a adquirir en forma directa a la razón social "SIMON INSTALACIONES COMERCIALES" de esta Ciudad, tres (3) Cocinas Industriales de 04 hornallas en acero inoxidable, hornos con ladrillos refractarios Marca Sol Real, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 4.842,00.-)

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 140-E.-
EXPTE. Nº 1050-246/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio del Sr. RICARDO GÓMEZ, D.N.I. Nº 14.049.841, Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 142 de El Bananal, para cumplir funciones en la Municipalidad de Yuto, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 141-E.-
EXPTE. Nº 1050-245/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de traslado transitorio del Prof. José Alberto Checa, D.N.I. Nº 16.682.361, como Profesor de Educación Física de la Escuela Primaria Nº 110 " Monseñor Miguel Ángel Vergara", para cumplir funciones en la Secretaria de Deportes, a partir del 19 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 142-E.-
EXPTE. Nº 1050-247/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer la continuidad del traslado transitorio del siguiente personal, en las horas cátedras y cargos que en cada caso se indica, para prestar servicios como integrantes del Equipo Técnico y Asistentes del Área Educación Superior No Universitaria, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio:
SUSANA DEL CARMEN CASASOLA – D.N.I. Nº 11.227.190
- Profesora en 24 horas cátedras titulares de Nivel Medio en el Bachillerato Provincial Nº 6 "Islas Malvinas" -S. S. de Jujuy
- Profesora en 6 horas cátedras interinas de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 9 – San Pedro de Jujuy
MARIA LUISA ANTONIA RUBINELLI – D.N.I. Nº 05.989.733
- Profesora en 3 horas cátedras titulares de Nivel Medio en el Colegio Polimodal Nº 8 " Juana Azurduy" – Humahuaca
- Profesora en 3 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela Normal Superior "Republica de Bolivia" – Humahuaca
- Profesora en 3 horas cátedras interinas de Nivel Medio en la Escuela Normal Superior "Republica de Bolivia" – Humahuaca
- Profesora en 16 horas cátedras interinas de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 2 – Humahuaca
RAMON YURQUINA – D.N.I. Nº 20.328.208
- Profesor en 19 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela Normal Superior "Sgto. Juan Cabral" – Abra Pampa
- Profesor en 2 horas institucionales de Nivel Medio titulares y 3 horas cátedra Nivel Medio titulares en la Escuela Nº 48 "Juana Azurduy de Padilla" – Villa Jardín de Reyes
- Profesor en 13 horas cátedras interinas de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 3 - S.S. de Jujuy.
- Profesor en 11 horas cátedras interinas de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 5 "Prof. José E. Tello".- S.S. de Jujuy.
FRANCISCO HERNANDEZ – D.N.I. Nº 12.139.739
- Profesor en 6 horas cátedras interinas de Nivel Medio en la Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martín" – San Pedro de Jujuy.
- Profesor en 10 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Cnel. Alvarez Prado" – San Pedro de Jujuy.

- Profesor en 8 horas cátedras interinas de Nivel Medio en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Cnel. Alvarez Prado" – San Pedro de Jujuy.
- Profesor en 18 horas cátedras interinas de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 9 – San Pedro de Jujuy.
- Profesor en 6 horas cátedras titulares de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 9 – San Pedro de Jujuy.

SUSANA ISOLINA NAVARRO – D.N.I. Nº 6.435.020
- Profesora en 6 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela de Comerció Nº 2 " Malvinas Argentina "; 5 horas cátedra titulares de Nivel Medio en el Centro Polivalente de Arte Nº 1 y 8 horas cátedra interinas de Nivel Terciario en el I.F.D. Nº 5.

MARIA DEL CARMEN HERRERA – D.N.I. Nº 11.983.339
- Profesora en 20 horas cátedras titulares de Nivel Medio en el Bachillerato Provincial Nº 6 " Islas Malvinas " – S.S. de Jujuy.
- Profesora en 4 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 " Escolástico Zegada " – S.S. de Jujuy.
- Profesora en 13 horas cátedras interina de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 5 " Prof. José E. Tello " – S.S. de Jujuy.
- Profesora en 10 horas cátedras titulares de Nivel Medio en la Escuela de Educación Técnica Nº 2.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 143-E.-
EXPTE. Nº 1050-243/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARIA LILIANA PÉREZ, D.N.I. Nº 14.720.171, Docente Titular de la Escuela Nº 231 "Provincia de Corrientes", para cumplir funciones en la Escuela Nº 155 de Libertador General San Martín, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 144-E.-
EXPTE. Nº 1050-248/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1.- Disponer la continuidad del traslado transitorio de la Sra. MARIA DE LOS ÁNGELES RIZO, D.N.I. Nº 12.718.753, Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 171 "Monseñor Germán Mallagray", con función Pasiva Definitiva en la Coordinación Provincial de Planes y Proyectos Educativos y doce (12) horas cátedras de nivel medio – modelo vivo de carácter interinas- del Centro Polivalente de Arte, para cumplir funciones en este Ministerio, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 311-E.-
EXPTE. Nº 1050-747-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 230-E-07 por los motivos expresados en lo considerandos.
ARTICULO 2º.- Disponer que la Secretaria de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy sea el área de línea responsable de la administración y ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 312 -E.-
EXPTE. Nº 1050-747/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer la baja del Prof. Luis Alberto MARTINEZ, D.N.I. Nº 10.473.752 como titular de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3315 Nº 4880034916 denominada MIN. DE EDUC. PTMO. BIRF 7353-AR-PROMER- del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2008.-

Resolución Nº 094-DPPDyRN/2008, correspondiente al Expte. Nº 0646-36/2008, denominado: "OBRA DE URBANIZACION Y SERVICIOS EN POBLADO JAMA".
Resolución Nº 095-DPPDyRN/2008, correspondiente al Expte. Nº 0646-46/2008, denominado: "OBRA: TENDIDO DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS- PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".
Resolución Nº 096-DPPDyRN/2008, correspondiente al Expte. Nº 0646-44/2008, denominado: "OBRA: TENDIDO DE RED ELECTRICA E ILUMINACION PUBLICA- POBLADO JAMA".
Resolución Nº 097-DPPDyRN/2008, correspondiente al Expte. Nº 0646-43/2008, denominado: "PROYECTO COMPLEJO PASO DE JAMA- GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS".
Resolución Nº 098-DPPDyRN/2008, correspondiente al Expte. Nº 0646-45/2008, denominado: "OBRA GASODUCTO DE ALIMENTACION RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA- POBLADO JAMA".

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín Nº 518 para su consulta.
Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

Ing. RICARDO FABIAN SOUILHE
Coordinador- Ministerio de Infraestructura y Planificación
09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71843 $ 17,70.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/07
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION. EXPEDIENTE Nº 767-364/07.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA del VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
04/07/09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71881 $34,50

CONTRATOS – ASAMBLEAS

La Comisión Directiva del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial a través de su Presidente, Pedro Ernesto Torres y Secretario General José Luís Montaña respectivamente y conforme lo establece el Estatuto Social vigente en su artículo nº 68; convocan a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 25 de Abril del corriente año, a hs. 18:00, en Sede Central, de calle República de Siria Nº 167 del Barrio Gorriti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Lectura del Acta anterior.
2. Posicionamiento de la nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
3. Designación de (2) dos Socios para refrendar el Acta.
San Salvador de Jujuy, 04 Abril del 2008

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71814 $ 17,70.-

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Abril de 2008 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Transcurrido una hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere él numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:
ORDEN DEL DIA
- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Sindico al 31-12-2007.
- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión del directorio
- Consideración de la gestión de la Sindicatura
- Elección de tres Directores Suplentes
- Elección de sindico Titular y Sindico Suplente.
- NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

Dr. Marcelo H. Mallagray
Director Médico
Sanatorio Ntra. Sra. del Rosario

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71837 $ 305,10.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Asociación Taekwon-do Jujuy convoca a sus socios e integrantes de la Comisión Directiva para la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de Abril del corriente año en calle Senador Pérez N° 528 Pta. Alta de la provincia de San Salvador de Jujuy a horas 20:30, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del año 2007.
2) Tratamiento de Estado de los Morosos
3) Designación de (2) Socios para la firma del acta por los miembros presentes, por el Secretario y Presidente.

Daniel A. Canle
Presidente A.T.J.
11 ABR. LIQ. Nº 71848 $ 101,70.-

El Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros Agrónomos de Jujuy, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria Nº 46, que se realizará el día 25 de Abril a horas 20:00, en la Sede del Consejo, sito en calle Salta Nº 1075, de la ciudad de S.S. de Jujuy, para el tratamiento del siguiente Orden del día:
1.- Designación de dos (2) matriculados presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del periodo 2.006/2007.-
3.- Designación de la Junta Escrutadora integrada por tres (3) profesionales Matriculados.-
4.- Escrutinio de las elecciones establecidas en el Art. 3º de la Resolución Nº 2.219 y proclamación de las nuevas Autoridades del Consejo Profesional.-
Transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los Matriculados presentes.-

Ing. Agrón. JORGE E. TOPP
Presidente
11 ABR. LIQ. Nº 71844 $ 17,70.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los once días del mes de setiembre del año dos mil siete, se reúnen los señores JORGE RENÉ ZARIF, argentino, casado, D.N.I. Nº 16.186.583, contador público nacional, con domicilio en El Picaflor 476 del barrio Los Perales de esta ciudad, RAÚL ESTEBAN ZARIF, argentino, casado, D.N.I. Nº 16.186.582, contador público nacional, con domicilio en Avda. Illia 971 del barrio Los Perales de esta ciudad; y SALVADOR ARMANDO MEYER, argentino, soltero, D.N.I. Nº 12.005.467, contador público nacional, con domicilio en calle Iriarte 526 del barrio Ciudad de Nieva también de esta ciudad conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto por la ley de sociedades 19.550.
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-

ARTICULO 1º.- Déjase constituida por los firmantes, una sociedad comercial bajo la denominación de **Global S.R.L.,** con domicilio legal y administrativo en San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la provincia, del país o del extranjero.

DURACIÓN.-

ARTICULO 2º.- Esta sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por la voluntad de los dos tercios del capital social. Se establece el domicilio social, legal y administrativo en calle La Madrid 191 de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose, para los demás cambios de domicilio, la voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.

OBJETO SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades:

- Emitir tarjetas de crédito o hacer efectivo su pago.
- Adquirir franquicias o derechos de comercialización de tarjetas de crédito internacionales o locales.
- Explotar tarjetas de crédito, asumiendo el rol de organizadora o administradora del sistema.
- Celebrar con otras personas físicas o jurídicas, contratos para que éstas asuman las obligaciones propias de los sistemas de tarjeta de crédito respecto de los usuarios y proveedores.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.

CAPITAL SOCIAL.-

ARTICULO 4º.- El capital societario se establece en PESOS DOCE MIL ($12.000) que se divide en doce mil (12.000) cuotas de PESOS UNO ($1,00); totalmente suscritas e integradas en la proporción que sigue: El señor JORGE RENÉ ZARIF, CUATRO MIL (4.000) cuotas, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000); el señor RAÚL ESTEBAN ZARIF, CUATRO MIL (4.000) cuotas, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000); y el señor SALVADOR ARMANDO MEYER, CUATRO MIL (4.000) cuotas, sumando PESOS CUATRO MIL ($4.000).

CESIÓN DE CUOTAS.-

ARTICULO 5º.- Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad de los consocios. El socio que deseare ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho de oposición y preferencia conforme lo establecido por el art. 153º de la Ley 19550. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.

ARTICULO 6º.- En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la Sociedad. En tal circunstancia la sociedad establecerá el valor de las cuotas sociales en la forma establecida en la cláusula décima, teniendo los socios derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o declarado incapaz, si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital.

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

ARTICULO 7º.- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente designado a ese fin. El gerente actuará con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el gerente efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.

ASAMBLEA DE SOCIOS y MAYORÍAS.-

ARTICULO 8º.- Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del gerente o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de los dos tercios del capital social; si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Cada cuota dará derecho a un voto.

BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS.-

ARTICULO 9º.- La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta de junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63º a 67º de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades liquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.

RETIRO DE UN SOCIO.-

ARTÍCULO 10º.- Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá dé acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valuarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valuarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta doce (12) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejara claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ARTÍCULO 11º.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.
DESIGNACIÓN DEL GERENTE.-
ARTÍCULO 12º.- De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden investir en la calidad de Socio - Gerente a Raúl Esteban Zarif para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en este contrato.
CLÁUSULA TRANSITORIA.-
Artículo 13º.- Por este mismo acto los socios facultan al Dr. LUIS MARCELO SALAS, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio.
Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

ACT. NOT. Nº A-00522933- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2008.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 ABR. LIQ. Nº 71841 $ 52,70.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36
JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. N° B-68585/01,** caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ SUCESION de JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (U$s 19.280.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. Un inmueble con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en calle Iturbe nº 278 B° Santa Rosa. MEDIDAS: Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. LIMITES: N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. Superficie s/ Planos: 192,00m2. GRAVAMENES: AS. 1 PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. As 3: CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99- Esc. Tlar. Reg. 36..-. AS. 5: CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99- Esc. Tlar. Reg. n° 36.-AS. 7 CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.- AS 8 CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galíndez- Mto.: U$S 17.000- E.P. N° 717- 6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 13/X/99.- AS 9 .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99- Esc. Tlar. Reg. N°36.- AS. 10 HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galíndez - Monto: $ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99- Esc. C.R. Frías- c/cert.-Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- AS. 11 EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: U$S 13.700 más U$S 5.100- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- AS.12 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 388-389, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 11 de abril de 2008 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2008. ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA SECRETARIA.-

7/9/11 ABR. LIQ. 71794 $ 17,70.-

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTE EDIFICACIÓN UBICADO EN CALLE LA CARIDAD NRO. 320 –BARRIO CHIJRA – SAN SALVADOR DE JUJUY – BASE $ 161.786,04.-
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 7, en el **Expte. Nro. B-78.494/2001** – EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ SALE, MARCELA FIDELIA Y GIL ALBERTO OSCAR, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de $ 161.786,04, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana A-5, Padrón A-29.887, Matricula A-3736-29887, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.6, Manzana 40, Parcela 33, ubicado en Bajo La Viña (Chijra), Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Frente 10 mts. c/fte. 10 mts.- ambos costados: 30,43 mts. Superficie: 304,30 m2.- Linderos: N.E. con parte lote 29 y 30 – hoy parte parcela 6 y 7.- N.O. lote 18 – hoy parcela 34.- S.E. Lote 16 – Hoy parcela 32.- S.O. Calle La Caridad.- GRAVÁMENES: As.2 Constitución de hipoteca en ler. grado por $ 120.000 a favor del Banco de Jujuy S.A.- As.4 Modificación de Hipoteca – monto garantizado queda convertido en dólares, registrada el 29/7/1999 y 29/11/2000,- As.5 Embargo Preventivo de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV – S.P. Jujuy Expte. A-17679/03 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: BENITA ALVAREZ DE OJEDA c/ SALE

MARCELA FIDELIA, registrada el 28/4/2003, los que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios al 01/08/07 por $ 4.635,60 y a la Empresa LIM SA $ 3.569,61.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria nro.7 Civil y Comercial.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar según informe del Oficial de Justicia de fecha 07/09/07.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas la comisión del Martillero del 5% y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy, el día 11 de Abril del 2008, a Hs. 18.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias. S. S. DE JUJUY, 27 de Marzo del 2008.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71803 $ 17,70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Martillero Publico Nacional
REMATA
JUDICIAL CON BASE: DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO C/SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.828,66) LOS DERECHOS DE ESCRITURACION Y ENTREGA QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL ACCIONADO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AMADO JORGE Nº 122 DEL BARRIO AMPUAP (bajo la viña).
Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 SEC. 3 –Jujuy , en autos del **Expte.: B-107825/2003**, CARATULADO " EJECUTIVO - SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS FLORENCIA REGINA ESEVICH c/ CESAR EDUARDO FRIAS" .Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elías Sandoval , Mat. .Prof. Nº 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO C/SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.828,66) LOS DERECHOS DE ESCRITURACION Y ENTREGA QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL ACCIONADO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AMADO JORGE Nº 122 DEL BARRIO AMPUAP(bajo la viña). Individualizado catastralmente como: Lote 23, manz.111, Padrón A_73672 ; el que fuera adjudicado a la Sra. Maria Cintia Greppi DNI 16.971.310 .El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña, el saldo le será requerido al comprador con la aprobación de la subasta. Esta tendrá lugar el día 11de Abril del año 2.008, a horas 18,oo, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo del año 2.008. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra . Secretario.

07/09/11 ABR. LIQ. 71812 $ 17,70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Martillero Publico Nacional
R E M A T A
JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-100 XL DIESEL AÑO 1999 (LINIA NUEVA).EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.
Dra. Maria Molina Cristina Lobos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 SEC. 11– Jujuy, en autos del **Expte.: B-70.617/01**, caratulado : " PRADO MARIA GLADIS c/ JUAN MARI "Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F100 XL DIESEL, TIPO PICK- UP, MOTOR MARCA CUMINS Nº 30615971, CHASIS MARCA FORD Nº 9BFFF25G8XDOO6714, DOMINIO CVC270, AÑO DE FABRICACION 1999, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO. Registra embargo en los presentes autos inscripto el 03/04/01 monto $17.400 fecha de cumplimiento 03/04/04- debidamente reinscrito y vigente. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen .El remate tendrá lugar el día 11 de Abril del año 2008 a horas 18-30 en la sede del colegio de martilleros de Jujuy sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salvador de Jujuy, 01 de Abril del año 2.008. Dra. Lis Valdecantos. Secretaria.

07/09/11 ABR. LIQ. 71813 $ 17,70.-

AIDEE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. Nº 18
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE. UN TV, MARCA PHILIPS
Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo en lo civil y comercial Nº 7, Secretaria Nº 13 DRA AMALIA I. MONTES. En el **Expte N° B-82121/02**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: RAMONA HUANCO C/ HILDA GLADIS MARTINEZ" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base. UN TELEVISOR MARCA PHILIPS A COLOR , Nº 27566, TIPO 20GX 1855/771 SIN CONTROL REMOTO Y SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. Los bienes no registran gravamen según consta en autos, fs. 79 vlta. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser embargados.. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 11 del mes de Abril del año 2008 a hs 18 en Párroco Marshke Nº 1168 del Barrio Almirante Brown – Pcia. de JUJUY, por consultas llamar al teléfono N° 156825667 - 154881122. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 28 días del mes de Marzo del año 2008.- Fdo Dra. Paula Turk Mateo – Secretaria Habilitada.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71806 $ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la **RESOLUCION Nº 073-DPPA y RN/2008.-**
El Sr. FACHINI RUBEN RAMON informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de mil cuatrocientas cincuenta hectáreas destinadas a Agricultura y Ganadería que se realizará

en la Finca denominada San Lorenzo, Lote 825-824 y un sector del 823, Padrón F 4295, F 4296, F 4297, ubicado en la Localidad de Vinalito Dpto. Santa Barbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín Nº 518 de ésta provincia. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-
01 DE ABRIL DEL 2008.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71799 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. NºB-165657/06,** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ RUBIÑO, JUAN CARLOS, hace saber al Sr. Rubiño, Juan Carlos que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2006.-Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs.4 de autos.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1ro. Del C.P.C., cítase a RUBIÑO, JUAN CARLOS en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado Nº6 y Secretaria Nº12, dentro del término de CINCO DIAS, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante a fs.5/10 y 33/44 en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.475 del mismo ordenamiento legal.- Art. 473 inc. 1º del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución.- Art. 475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez - Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS.- SECRETARIA".-
Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71773 $ 17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-166768/07,** caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ DIAZ, LEONIDES NOLBERTO., procede a REQUERIR al demandado SR. DIAZ, LEONIDES NOLBERTO 14.443.491 el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 ($767,54), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 26/100 ($230,26.-) para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- en defecto de pago cítecela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8 oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez Ante mí Sra. ALBA de los A. GUTIERREZ - Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre del 2.007.- Secretaria Nº 8ª cargo de la Sra. MARIA JULIA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71774 $ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el **Expte. Nº B-158218/06,** caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ORLANDI, GERARDO ISMAEL: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: PROVIDENCIA DE FS.49: SAN SALVADOR DE JUJUY; 19 de DICIEMBRE de 2007.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado ORLANDI, GERARDO ISMAEL que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, secretaria Nº2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 ($722,64) con más la de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 78/100 ($216,78).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 – SECRETARIA Nº2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifiquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ – DRA. MARTINA CARDARELLI- SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero del 2.008.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71775 $ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-157995/06,** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VAZQUEZ MONTENEGRO, CRISTIAN EDGARDO se hace saber la siguiente providencia de fs.10: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- I.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C.. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VAZQUEZ MONTENEGRO, CRISTIAN EDGARDO Nº26.501.907, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA CON 32/100($2.980,32), en concepto de capital y con más la suma de PESOS SETECIENTOS ($ 700,00).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia Nº1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 – SECRETARIA Nº1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C..—a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA".
A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº1: ABRIL 24 del 2007.- DRA. M. JOSEFINA BERCELLONE.- SECRETARIA.-

07/09/11 ABR. LIQ. 71776 $ 17,70.-

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Presidente de Trámite de la VOCALIA NRO. 1 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, secretaria a cargo de la Dra. MARIA JULIA GARAY, sito en calle Gral. Paz 625, Ciudad, en el **EXPTE. B-174528/07,** "DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS: MEDINA, MARTA LAURA C/ RUEDA, NOLASCO MARCELO", hace saber al Sr. Nolasco Marcelo Rueda, D.N.I.: Nro. 16.347.367, que en el Expte. De referencia se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Decreto de fs. 24: "SAN S. DE JUJUY, febrero 13 de 2008.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifiquese la providencia de fojas 19 de autos al accionado NOLASCO MARCELO RUEDA D.N.I. Nro. 16.347.367 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. Haciéndosele saber que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos. Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stría. a su disposición. Notifíquese por cédula, líbrese edictos...- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ ANTE MI DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA".- Decreto de fs. 19: "SAN S. DE JUJUY, Octubre 3 de 2007.-... Admítase la demanda de DIVORCIO VINCULAR... y confiérase traslado de la demanda al accionado NOLASCO MARCELO RUEDA D.N.I. NRO. 16.347.367... por el término de QUINCE DÍAS... bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del ART. 298 DEL CPC.- E intímeselo asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal de Familia- VOCALIA NRO. 1 sito en calle GRAL. PAZ 625- Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones. Y hágasele saber que los días de notificaciones en Stria. son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado... Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ, ANTE MI DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA".- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2008.-

07/09/11 ABR . LIQ. Nº 71796 $ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-170535/07,** caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A C/ SANCHEZ, LUIS ALBERTO, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. LUIS ALBERTO SANCHEZ DNI Nº 16.307.145, del proveído a fs.18.- San Salvador de Jujuy, 09 de MAYO de 2007.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado LUIS ALBERTO SANCHEZ, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO C/02/100 ($1.185,02).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/50/100 ($355,50) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS más concurra ante éste Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial nº4 secretaria Nº7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA con las facultades inherentes del caso ya quién se librara el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71817 $ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-152744/06,** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ GAMARRA CABRERA, JOSE NESTOR, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. JOSE NESTOR, GAMARRA CABRERA, D.N.I. Nº 12.592.686, del proveído a fs.10.-: "San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2006.- I.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte. – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 del C.P.C. Y Art. 26 y cc. de la Ley 12.962, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado GAMARRA CABRERA, JOSE NESTOR, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y DOS C/32/100 ($6.062,32), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO C/69/100 ($1.818,69), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legitimas se las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Par el cumplimiento de lo ordenado, facúltese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y oficiese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JULIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71818 $ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-151872/06,** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ QUERO MANSUR, MARCELO FERNANDO notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. MARCELO FERNANDO QUERO, DNI Nº27.225.403, del proveído a fs.12.- "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2005.- Atento a lo solicitado y lo informado para la actuaria, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniendo por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado QUERO MANSUR, MARCELO FERNANDO en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 ($ 996,10).- concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 ($298,83) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS mas concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial nº4 secretaria Nº7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo de llevarse adelante la presente ejecución..- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso ya quién se librará el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71820 $ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-169871/07,** caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: CREDIMAS S.A. C/ QUIROGA, MARIA EUGENIA" Notifiquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. MARIA EUGENIA QUIROGA DNI Nº 25.663.251, del proveido a fs.18.- PROVEIDO de fs.18: "San Salvador de Jujuy, 10 de ABRIL del 2007.- Téngase por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación del Sr. FRANCISCO MAIZARES, a mérito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los Arts.473 inc.1º, 475 y corr. del C.P.C., ordenase citar al demandado QUIROGA, MARIA EUGENIA, en el domicilio denunciado para que concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozco o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifiquese por cédula.- FDO. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA:; SECRETARIA. ES COPIA.-

Publiquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 13 de FEBRERO de 2.008.
Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71821 $ 17,70.-

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº CUATRO, SECRETARIA Nº SIETE, en los autos caratulados: "PREPARA VIA EJECUTIVA: VALCEDO, Rosa Elena c/ ALVAREZ GARCIA, Juan Manuel", **expte. nº B-160.769/06,** se hace saber al demandado Sr. JUAN MANUEL ALVAREZ GARCIA, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2.006.- Téngase por presentado al Dr. FEDERICO J. MONTALBETTI, en nombre y representación de la Sra. ROSA ELENA VALCEDO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los Arts. 473 in. 1º, 475 y corr. del C.P.C., ordénase citar al demandado Sr. JUAN MANUEL ALVAREZ GARCIA, en el domicilio denunciado para que concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 – Secretaría nº 7-, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez -. Ante mí: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-
A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA nº 7, Abril 04 de 2.008.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71819 $ 17,70.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-167925/07,** caratulado: "EJECUTIVO: MEDRANO E. VICENTE Y ELVIME S.R.L. C/ DITARCIO RAUL ESTEBAN", se notifica al SR. DITARCIO RAUL ESTEBAN la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ELEAZAR VICENTE MEDRANO, en nombre y representación de ELVIME S.R.L., en contra del SR. RAUL ESTEBAN DITARCIO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS ($ 476,00.-), con mas las costas y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia sentada en el caso "Argentores c/ Video Bar Luisiño y otros" (L.A. Na39, Fa. 994/996, Na 382), dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Na 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Tribunal Superior de Justicia (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 32, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme ....- V. Imponer las costas a la vencida (art, 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. .- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.-
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2.008.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71828 $ 17,70.-

Dr. . CARLOS MARCELO COSENTINI - Pte . de Trámite , en la Vocalía Nº 7 , de la Sala IIIra . de la Cámara en lo Civil y lo Comercial , de la Pcia. de Jujuy , en el **Expte . Nº B-107969/03,** caratulado : " ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VALENTINA MORALES C/ BASILIO ORTEGA ESCALANTE, ANTONIA INCA DE ORTEGA, Y EDUARDO MAMANI", hace saber a los Sres. BASILIO ORTEGA ESCALANTE Y ANTONIA INCA DE ORTEGA, el siguiente proveído: " SAN SALVADOR DE JUJUY , OCTUBRE 12 del 2.004 .- De la demanda interpuesta y su Aplicación , TRASLADO a los demandados BASILIO ORTEGA ESCALANTE , ANTONIA INCA DE ORTEGA , EDUARDO MAMANI y EDUARDO ALBERTO SÁNCHEZ , a quienes se cita y emplaza para que la contesten , dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación , bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art. . 298 del C . P. C .) . Asimismo intimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado , bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley , todas las resoluciones posteriores (Art. . 52 del C . P . C .) .-. . . Notifíquese (Arts . 155 y 156 del C . P . C .) " .- FDO . DR. CARLOS M . COSENTINI - Pte . de Trámite - Ante mi : SR SERGIO W . GARCIA - SECRETARIO .- A esos fines , publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local . Se hará constar que los plazos se computaran a partir del décimo días posterior a la última publicación (Art. . 162 del C . P. C .) . San Salvados de Jujuy , FEBRERO 26 del 2. 008 .-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71836 $ 17,70.-

Dr. Norberto Antonio Costamagna, Juez Habilitado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-30919/06** Caratulado: "Divorcio Vincular: Elena Severiana Herrera c/ Constantino Coria Ontiveros," hace saber que dictado los siguientes proveídos: "San Pedro de Jujuy 18 de octubre de 2006.- I.- Por presentado, el Dr. LEANDRO ROQUE SALINAS, DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en representación de ELENA SEVERIANA HERRERA, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- De la demanda ordinaria deducida precedentemente por Divorcio vincular, córrase traslado al demandado CONSTANTINO CORIA ONTIVEROS, con las copias respectivas en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si asi no lo hiciere- Art. 298 del C.P. Civil.- III.-...IV.- Intímase al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de

notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley – Art. 52 del Item.- V.- Notifíquese: Notificaciones en Secretaria, MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VI.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".- "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2008.- I.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese la providencia de traslado de la demanda, mediante edictos en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOCAL, con publicaciones TRES VECES EN CINCO DÍAS.- II.- Por secretaria provéanse edictos haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran disposición de la demandada en Secretaria.- FIRMADO: DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA.- JUEZ.- (HABILITADO).- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".- PUBLICACIONES, TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-
ES COPIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2008.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71833 $ 17,70.-

EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. Nº B 178.343/07,** CARATULADO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TARIFA RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO, notifica a la accionada MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO, la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2008.-Proveyendo a lo peticionado a fs. 43, dese por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada MUNICIPALIDAD DE PERICO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en diez días, Facultándose para su diligenciamiento al Dr. Juan Ignacio Mónaco y/o persona que el mismo designe. NOTIFIQUESE…FDO. DR. LUIS O. MORALES VOCAL POR HABILITACION ANTE MI JUAN ANGEL VEGA SECRETARIO POR HABILITACION.- Secretaria, 31 de marzo de 2008.

07/11/16 ABR. LIQ. Nº 71815 $ 17,70.-

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, sito en Avda. Bolivia y Houssey de la Ciudad de Salta- Ciudad Judicial -, en los autos caratulados: "ABRAHAM NUR VS ABRAHAM EDUARDO: ABRAHAM MIGUEL Y/O SUCESORES Y OTROS. ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION **POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXPTE. Nº 128.418/05,** cita a todos a los herederos de Miguel; María Rosa y Eduardo, todos de apellido Abraham, para que comparezcan al presente juicio en el término de veinte días (20), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le designará Defensor Oficial.-
Publicación por tres (3) días en un diario de amplia circulación en la Pcia. de Jujuy y el Boletín Oficial correspondiente a dicho lugar. Salta, 01 de noviembre 2007.-

11/14/16 ABR. LIQ Nº 71849 $ 34,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-142219/05,** caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A C/ YONAR, DIEGO." Notifica por este medio al demandado DIEGO YONAR la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO del 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra del demandado, SR. DIEGO YONAR hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($676,86) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.565 del C.P.C.), con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450,00)- Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Digemas", cantidad que en caso de mora devengará el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. Nº45, Fº977/978, Nº429, 29/10/02 Y L.A. Nº45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente resolución.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art.102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifiquese la presente Resolución Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA Secretaria- ES COPIA.-
Publiquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 15 de AGOSTO de 2.007. Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71822 $ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº6, en el **Expte. Nº B-158730/06,** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/SORUCO, RAFAEL CRISTIAN", proceda a notificar al demandado SR. SORUCO RAFAEL CRISTIAN el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de SEPTIEMBRE de 2.006.- I- Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra del Sr. SORUCO RAFAEL CRISTIAN...por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($2.334,60.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA ($1.167,30.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quién se librará el respectivo MANDAMIENTO.

Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO DEL 2.007.-

11/14/16 ABR. LIQ Nº 71823 $ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BENITO MARIO MALDONADO, que en el **Expte. Nº B-162226/06,** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MALDONADO, MARIO BENITO, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY Octubre...de 2007.- Proveyendo la presentación que antecede y atento las constancias de autos, notifiquese por edictos al demandado, BENITO MARIO MALDONADO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS ($584,04), con más la de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS ($175,21), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la L. O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría. A tal fin publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA – HABILITADA".- Publiquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en él término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2.007.-

11/14/16 ABR. LIQ Nº 71824 $ 17,70.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-167862/07.-** caratulado: EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/ ROMERO SERGIO AMERICO", procede a REQUERIR al demandado SR. ROMERO, SERGIO AMERICO D.N.I. Nº 6.147.858 el pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. ($ 3.213,79), en concepto de capital con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 964,00) para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- … En defecto de pago cítecela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art.- 52 y 154 del C.P.C.).- haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- ante mí: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE.- Secretaría habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2007.- Secretaría Nº 8, a cargo de la SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.-

11/14/16 ABR. LIQ Nº 71850 $ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-167.781/07,** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/GONZALEZ JOSE RAMON: se notifica al SR. GONZALEZ JOSE RAMON la siguiente RESOLUCION: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2007 – AUTOS Y VISTOS: ..RESULTA: … CONSIDERANDO:… RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO SAENZ, S.A. en contra del SR. JOSE RAMON GONZALEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 92/100 CENTAVOS ($ 8.035,92) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 DEL C. CIVIL), desde la mora y hasta el efectivo pago. II) Regular los honorarios profesionales del DR. AGUSTIN PFISTER, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 1.125,00), en conformidad con lo dispuesto el Art. 15 de la Ley Nº 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429,29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley – IV- firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. –FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MÍ: NORMA I. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de FEBRERO DEL 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ Nº 71851 $ 17,70.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. Nº B-161094/06:** EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/VILLALBA MABEL ADRIANA", le hace saber al demandado Sra. MABEL ADRIANA VILLALBA,

que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO:.. "San S. de Jujuy, 21 de DICIEMBRE del 2007.- AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO:… RESUELVE: = 1) mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO SAENZ, S.A. en contra de la SRA. VILLALBA MABEL ADRIANA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA ($3.482.40) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. AGUSTIN PFISTER, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS ($522.36), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales. 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO (5) DIAS de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos.- 5) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar .- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- Es copia".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 07 de Febrero de 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71852 $ 17,70.-

Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **Expte. Nº B-167.779/07,** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. c/LUNA JOSE LUIS" ordena se notifique al SR. LUNA JOSE LUIS, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre del 2007: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO SAENZ, S.A. en contra de JOSE LUIS LUNA, o sea la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CTVS. ($ 1.765,92), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. AGUSTIN PFISTER (h), por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), a los que en caso de incumplimiento se le aplicarán los intereses correspondiente a la Tasa Pasiva, que publica el Banco Central de la República Argentina, desde que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia, notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. Firmado DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez ante mí, SECRETARIA ESC. SILVIA I. TABBIA. ES COPIA Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre del 2007.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71853 $ 17,70.-

DR. JORGE ALSINA, Vocal de la Sala IIda. Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N º B- 54323/00** caratulado: " ORDINARIO POR USUCAPION: HURTADO JULIA AMERICA C/ HEREDEROS DE SANTILLAN LUIS Y SANTILLAN BENIGNA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE" Ordena publicar la siguiente resolución: " En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, … a los 6 días del mes de diciembre del 2007. El Dr. Alsina dijo:…La Dra. Demattei de Alcoba dijo: …El Dr. Enrique Mateo dijo:…RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por la Julia América Hurtado en contra de Luis Santillán y Benigna de Santillán y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble sito en calle El Éxodo N° 168 e individualizado como Padrón N-701,Rastrojo XXI, del Libro II, folio 173, asiento 394, y Reinscripto como Libro 1, folio 114, asiento 97, ubicado en la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy; ello según plano de mesura de fracción para formación de título aprobado por Resolución N° 110 de la Dirección General de Inmuebles el día 26/08/81. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Raquel Mogro, hasta tanto se cuente con elementos suficientes para ello (Acordada N° 30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Julia América Hurtado, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- FDO. DR. ALSINA, DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA Y DR. ENRIQUE MATEO. Ante mi DRA. OLGA T. IVACEVICH - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DEL 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71867 $ 17,70.-

DR. MATEO, Vocal de la Sala IIda. Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. Nº B-90662/02** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CLEMENTINA LUCRECIA CABRERA C/ LUIS STREMIS Y CIA. Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE" Ordena publicar la siguiente resolución: "En la

Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY,… a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Dr. Mateo dijo:…El Dr. Alsina dijo: …La Dra. Bianco dijo:…RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por la Señora Clementina Lucrecia Cabrera en contra de Luis Stremis y Cía. y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como inmueble catastrado como Padrón N-721, circunscripción 1, Sección 2, Manzana 143,parcela XVIII, dominio L° 1 F° 65 A° 81, ubicado en la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy; ello según plano de mensura para formación de título aprobado por la resolución N° 02226 de la Dirección General de Inmuebles el 27/06/02. II. Imponer las costas del juicio por a la demandada. III. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Raquel Mogro y la Asistente Social Olga Ester Sánchez, hasta tanto se cuente con elementos suficientes para ello (Acordada N° 30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Clementina Lucrecia Cabrera, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- FDO. DR. MATEO- Juez -, DR. ALSINA- Juez- Y DRA. ELSA ROSA BIANCO- Juez Habilitado -. Ante mi SR. CESAR H. BAREA - Prosecretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DEL 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71868 $ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 381/08** caratulado " CARMEN SEGURA. p.s.a. de Lesiones Ciudad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada CARMEN SEGURA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 01 de Abril de 2008.-
Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

09/11/14 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. **PRIMITIVA URQUIZA ARIAS C.I. 40146** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2007.-
SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71804 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HECTOR HORACIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 10.391.715.-**
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2007.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71801 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-183821/08: "SUCESORIO- AB- INTESTATO: **SOSA GLORIA ANGELICA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 03 de MARZO del 2008.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71802 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don ALFREDO AZZI y de Doña ROMELIA BOCCALANDRIO.-** Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Marzo de 2008.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71809 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ALCIRA CHAUQUE.-**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2008.-
ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO (HAB.).-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71807 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **FELIX ROSA NUÑEZ y HERMINDA ROSA LAZARTE.-**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2008.-
ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA-SECRETARIO (HAB.).-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71808 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4.- Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. **NICOLASA FARFAN L.C. 5.479.493** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 25 de FEBRERO de 2008.-
SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71811 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. MURGA AGAPITO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MARZO del 2008.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71805 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA N 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **MARIA MAGDALENA CHAILE.-**
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2008.-

07/09/11 ABR. LIQ. Nº 71832 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **MIGUEL UBEID.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2008.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71816 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AURELIO GUTIERREZ,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2007.-
Secretaria ESC. SILVIA TABBIA.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71839 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GINO MARTIN BARAZZUOL.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2008.-
Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71840 $ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-184899/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ARGALCHI, JOSE ANTONIO", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO ARGALCHI, D.N.I. Nº 12.007.113.-**
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2.008.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/14 ABR. LIQ. Nº 71835 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. IGNACIO ANASTASIA.-**
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de MARZO de 2.008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71866 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **BORJAS JULIO Y SOTO VDA. DE BORJAS TERESA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DE 2.008.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71855 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA DEL PILAR BERMUDEZ D.N.I. Nº 2.297.961.-**

Secretaria: MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2.008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71846 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **GREGORIA MORALES.-**
Secretaria: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 21 de agosto del 2007.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71857 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MONTERO MARGARITA DE JESUS.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
San Pedro de Jujuy, 27 de MARZO 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71863 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CARLOS ARMANDO RUEDA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
San Pedro de Jujuy, 28 de MARZO 2008.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71864 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-183579/08: "SUCESORIO: **MARIO FEDERICO FLORES**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 07 de FEBRERO del 2008.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71856 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SRA. **ENRIQUETA CHILIGUAY VIUDA DE RAMOS.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del 2008.-
Pro-Secretaría: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71865 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-182463/07, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: ARJONA, MILAGRO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de el causante **ARJONA, MILAGRO L.E. N° 3.989.770**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2008.-
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA- HABILITADA.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71854 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-179453/07, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE ALFREDO SERENO ZERPA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALFREDO SERENO ZERPA D.N.I. N° 10.007.719**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2008.-
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71847 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-173.466/07, Caratulado: "SUCESORIO: RIVERO, CLAUDIA Y MORALES, RAMON", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **RIVERO, CLAUDIA L.C. Nº 1.956.418 Y MORALES RAMON D.N.I. Nº 3.996.908;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de OCTUBRE de 2007.-
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71858 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-185811/08, Caratulado: "SUCESORIO: MARTINEZ, MARIA ELSA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTINEZ, MARIA ELSA D.N.I. Nº 2.792.802;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de ABRIL de 2008.-
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

11/14/16 ABR. LIQ. Nº 71845 $ 17,70.-